



ACUERDO INTERNACIONAL DE CO-SUPERVISIÓN DE TESIS Y OBTENCIÓN DE DOBLE TÍTULACIÓN DOCTORAL

CELEBRADO ENTRE:

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA (Instituto Mora), ubicado con domicilio legal en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03730. Representado por su Directora General, la Dra. Diana L. Guillén Rodríguez y el Director de Docencia, Dr. Alberto Martín Álvarez.

Y

RICE UNIVERSITY, ubicada en 6100 Main St. Houston, TX 7705 USA. Representada por el Profesor David W. Leebron, Presidente, y el Dr. Seiichi P. T. Matsuda, Dean of Graduate and Postdoctoral Studies.

Las partes aceptan de mutuo acuerdo sujetarse a las siguientes cláusulas, definidas con el propósito de establecer un Programa de Doble Titulación con co-supervisión de tesis doctorales entre dos instituciones de alto nivel educativo, una mexicana y la otra estadounidense.

PRÉAMBULO:

El procedimiento para la co-supervisión de tesis doctorales establecido entre el Instituto Mora y Rice University tiene como objetivo la cooperación científica y la promoción del intercambio entre estudiantes de doctorado de ambas instituciones para la obtención de un doble título, el Ph.D. en Historia por parte de Rice University y el Doctorado en Historia Moderna y Contemporánea por parte del Instituto Mora, lo anterior atendiendo al principio de reciprocidad.

Los estudiantes que participen en el programa tendrán una institución sede y otra receptora.

CLÁUSULAS GENERALES:

Artículo 1º.

El procedimiento de inscripción y admisión de los estudiantes, así como de defensa de tesis en el marco del Programa de Doble Titulación, se determinará de acuerdo a las reglas y lineamientos de Rice University y el Instituto Mora, según sea el caso.

[Handwritten signatures in blue ink: top signature, JM, and DMR]



Artículo 2°.

Una vez que los estudiantes de doctorado de cualquiera de las dos instituciones sean admitidos en el Programa de Doble Titulación, estarán inscritos simultáneamente en la institución receptora, la cual se compromete a no solicitarles ninguna cuota por concepto de matriculación o inscripción.

Artículo 3°.

La institución sede será la responsable de evaluar el nivel de conocimiento del idioma extranjero de los estudiantes que participen en el Programa de Doble Titulación. El idioma que se utiliza en el Instituto Mora es el español y el idioma inglés es el utilizado en Rice University.

Artículo 4°.

Los candidatos a la obtención de la doble titulación, deberán cumplir con los cursos requeridos y llevar a cabo su investigación doctoral bajo la responsabilidad y orientación de un director de tesis en cada una de las instituciones.

Artículo 5°.

Ambos directores de tesis tendrán la responsabilidad de orientar y acompañar el proceso de doble titulación de los candidatos de doctorado. Juntos deberán diseñar un programa de estudios para que el estudiante pueda completar todos los cursos y créditos requeridos para hacerse acreedor al título de doctorado tanto en la institución sede como en la institución receptora.

Artículo 6°.

Las responsabilidades encargadas a los directores de tesis por los lineamientos de su institución sede, ya sea Rice University o el Instituto Mora, serán ejercidas conjuntamente.

Artículo 7°.

El tiempo empleado en los cursos y en la investigación de la tesis doctoral será alternado entre ambas instituciones con base en el programa de estudios establecido por los directores de tesis.

Artículo 8°.

Las revisiones y evaluaciones previas a la defensa de la tesis doctoral serán llevadas a cabo en la institución sede en concordancia con las reglas y procedimientos de esta institución.

Handwritten signatures and initials:
• *DMZ*
SM
USA



Artículo 9°.

El título de la tesis doctoral, su publicación, así como los resultados obtenidos de la investigación conjunta serán protegidos de acuerdo a la legislación en materia de propiedad intelectual que aplique específicamente para cada país.

Artículo 10°.

La tesis de doctorado será defendida una sola vez, teniendo validez y reconocimiento por ambas instituciones en caso de ser aprobada. Siendo así, Rice University se compromete a otorgar el grado de Ph.D en Historia y el Instituto Mora el grado de Doctor en Historia Moderna y Contemporánea.

Artículo 11°.

El comité designado por las instituciones asociadas para formar el jurado de la tesis, estará integrado por cinco profesores incluyendo a los dos tutores de tesis.

Artículo 12°.

La tesis de doctorado presentada y previamente co-supervisada será redactada en el idioma de la institución sede. Asimismo, será complementada con un resumen en el idioma de la institución receptora que incluya los hallazgos principales de la investigación, mismo que deberá ser equivalente en estilo, criterios académicos y extensión al de un artículo de revista académica.

Artículo 13°.

Previo a la defensa, la tesis y el resumen deberán ser evaluados en la institución receptora por un panel revisor, mismo que estará integrado por tres miembros (el tutor de tesis de la institución receptora y dos profesores designados para este propósito). El tutor de la institución receptora presentará al comité examinador el dictamen del panel revisor en el momento de la defensa de la tesis doctoral.

Artículo 14°.

La tesis doctoral será defendida en inglés en Rice University y en español en el Instituto Mora.

Artículo 15°.

Rice University está acreditada por la Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges (SACSCOC) para otorgar el grado de Ph.D. El Instituto Mora no está acreditado por dicha asociación, por lo que la acreditación de Rice University no es extensiva al Instituto Mora o a sus estudiantes. Aunque Rice University acepta y revalida cursos realizados en el Instituto Mora para la

[Handwritten signatures and initials in purple ink, including 'Lora' and 'DMZ JM']



generación de créditos y certificados, es decisión de otras universidades o colegios aceptar o no aceptar este tipo de certificaciones aún cuando exista un historial académico en Rice University.

Artículo 16°.

El Instituto Mora está acreditado por la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para otorgar el grado de Doctor. Rice University no está acreditada por la DGP-SEP, por lo que el Instituto Mora no puede hacer extensiva dicha acreditación a Rice University o a sus estudiantes. Aunque el Instituto Mora acepta y revalida cursos realizados en Rice University para la generación de créditos y certificados, es decisión de otras universidades aceptar o no aceptar este tipo de certificaciones, aún cuando exista un historial académico en el Instituto Mora.

Artículo 17°.

Este acuerdo de co-supervisión de tesis y obtención de doble titulación doctoral tendrá una duración de cinco años y podrá ser renovado automáticamente, a menos que cualquiera de las dos instituciones exprese lo contrario. La terminación de este acuerdo deberá comunicarse con tres meses de anticipación con la finalidad de darle continuidad al procedimiento de co-supervisión de tesis doctoral. Las condiciones de registro para cada estudiante serán definidas en la enmienda anexa al presente documento.

Firmado en la Ciudad de México el día 9 de mayo de 2016.

Prof. Diana L. Guillén Rodríguez
Directora General

Prof. David W. Leebron
Presidente

Prof. Alberto Martín Álvarez
Director de Docencia

Prof. Seiichi P.T. Matsuda
Dean of Graduate and
Postdoctoral Studies